

alresto de solicitudes.2) Grado de cofinanciación: hasta 300 puntos, correspondiendo lamáxima puntuación a aquellas solicitudes que presenten un 50% o más decofinanciación, disminuyendo 30 puntos la valoración por cada descenso del5% en la cofinanciación.3) Duración del programa: hasta 100 puntos, otorgándole la máximapuntuación a aquella solicitud que mayor duración tenga en número dehoras, y en proporción al resto de solicitudes.4) Enseñanzas deportivas oficiales de acuerdo con el Real Decreto1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación generalde las enseñanzas deportivas de régimen especial: hasta 300 puntos,otorgándole la máxima puntuación a aquellas solicitudes que correspondancon la citada legislación.

Octavo.-Órgano colegiado.- - De acuerdo con el artículo 4.2.4 de las BasesReguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesiónestará compuesto por:

o Presidente: Alfonso Gómez Martínez, Director General de Deportes.o Vocal: Javier Hierro Moreno, Empleado Público de la Consejería deInfraestructuras, Urbanismo y Deporte.o Vocal: Gerardo Estruch Casals, Empleado Público de la Consejería deInfraestructuras, Urbanismo y Deporte.o Secretario: José María López López , Empleado Público de la Consejería deInfraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previstoen el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimientose dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras,Urbanoismo y Deporte, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtudde lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de lapublicación de la presente convocatoria.

Décimo.- Publicidad.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácterpúblico de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones decualquier índole que se lleven a cabo con empleo de fondos provenientes de estassubvenciones, incluyendo en todas sus comunicaciones, ya sean por escrito o a través demedios digitales o informáticos, los logotipos de la imagen institucional de la CiudadAutónoma de Melilla incluidos en el Anexo IV de las bases reguladoras y la leyendasiguiente: "Actividad/Programa subvencionado por", insertando a continuación los citadoslogotipos. Igualmente, en la indumentaria de competición con la que se participe en losCampeonatos Nacionales o de cualquier otra índole, deberá aparecer en lugar preferente ybien visible la palabra "MELILLA".

Undécimo.- Justificación.- La rendición de la cuenta justificativa constituyeun acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajoresponsabilidad del declarante, la documentación acreditativa de los gastosefectuados con cargo a la subvención, presentándose en forma de memoriaeconómica por cada uno de los apartados subvencionados, utilizando paraello el Anexo 2.El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establecen tres (3) meses desde la finalización del ámbito temporal de la misma,quedando fijado en el 31 de marzo de 2024 la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-02-22

Firmante: SR. D. RACHID BUSSIAN MOHAMED, EXCMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES